USPEC

USPEC **Clase:** 3-Interna **Anexos:** Sí **Folios:** 29
N° Radicado#: 3-2026-000804 **Fecha:** 2026-09-10 16:31:55 **Proc:** 9380
Remitente: (52889471) Jully Viviana Bustos Bohórquez
Dependencia: 180-1-5 - GRUPO ADMINISTRATIVO
Destinatario: (80544975) Jairo Andres Olaya Quiroga
Dependencia: 170 - DIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

PARA : **DOCTOR JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA**
Director de Gestión Contractual (E)

DE: Directora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Presentación necesidad para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESPINCHADO PARA EL CUIDADO VEHICULAR POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC.**

FECHA: Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2026

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión Contractual – DIGECO, mediante Memorando No. I-2026-002227 del 13 de mayo de 2026, en la cual se determina cual es la información técnica que debe ser enviada a la Dirección de Gestión Contractual - Grupo Precontractual, quienes serán los encargados de la realización de los estudios previos de las contrataciones que requiera la entidad.

1. IDENTIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En concordancia con lo anterior se remite la información y demás documentos para **ID-262-2026-DIAFIN-SUBADM: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESPINCHADO PARA EL CUIDADO VEHICULAR POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC.,** detallada así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC como un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los

servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo con los numerales 3 y 4 del artículo 24 ibídem dispone que tiene entre sus funciones: *“… 3. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos y gestión documental. 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad…”.*

Actualmente, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC tiene entre sus bienes seis (6) vehículos automotores, los cuales sirven como medio de transporte para los directivos en aras de satisfacer las necesidades de representar a la entidad ante el Ministerio de Justicia y del Derecho entre otros. Estos vehículos constituyen un recurso estratégico que permite garantizar la movilidad oportuna de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones misionales, tales como la supervisión de proyectos de infraestructura penitenciaria, la asistencia a reuniones interinstitucionales y la coordinación de acciones con entidades del orden nacional.

La disponibilidad de este parque automotor asegura eficiencia en la gestión administrativa y técnica, optimiza los tiempos de desplazamiento y fortalece la capacidad de respuesta de la entidad frente a requerimientos urgentes. Asimismo, contribuye a la adecuada representación institucional en escenarios de planeación, seguimiento y control, en concordancia con los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función pública.

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 4150 de 2011, la Subdirección Administrativa le corresponde elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios de funcionamiento para la gestión de la Unidad.

No obstante, debido al uso normal y continuo de los vehículos mencionados, se hace indispensable garantizar su mantenimiento rutinario. Esto implica la ejecución de actividades básicas como lavado general y del motor, reparación de llantas (despinchado).

2.1 Justificación técnica

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios “USPEC”, en la actualidad cuenta con seis (06) vehículos propios que forman parte de su parque automotor como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla. Parque Automotor USPEC.

NUM	VEHÍCULO	PLACA	MODELO
1	HYUNDAI HB20S	NPK 793	2026
2	HYUNDAI HB20S	NPK 794	2026
3	KIA K3 CROOS VIBRANT	NPK 786	2026
4	KIA K3 CROOS VIBRANT	NPK 788	2026
5	KIA K3 CROOS VIBRANT	NPK 816	2026
6	MAZDA CX5	NPK 787	2026

El parque automotor de la entidad está destinado a actividades administrativas para el cumplimiento de las necesidades y desplazamientos de los funcionarios directivos de la Unidad para adelantar diligencias de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano, así como, para cumplir con la finalidad de efectuar, entre otras, las funciones de supervisión para el seguimiento de las actividades contratadas correspondientes a los proyectos misionales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios “USPEC”, por lo tanto se requiere garantizar el cuidado y preservación del parque automotor de la Unidad.

En concordancia con lo establecido en la ley 769 de 2002, en su artículo 50, Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010, el cual indica que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas.

El parque automotor previamente mencionado, fue adquirido mediante las órdenes de compra No. 153196, 153197 y 153198 dentro el AMP Vehículos III al final de la vigencia 2025, el cual contemplo dentro de la adquisición un servicio de mantenimiento preventivo por (2) dos años para cada vehículo por parte de los concesionarios, disponible dentro del acuerdo marco de precios.

Respecto de las órdenes de compra señaladas, la necesidad identificada corresponde a la prestación de servicios de lavado general, limpieza y despinchado de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, actividades requeridas para garantizar su adecuada conservación, presentación, disponibilidad y condiciones de operatividad. Estos

servicios contribuyen al mantenimiento preventivo de los vehículos, permitiendo preservar su estado general y apoyar el desarrollo seguro y eficiente de las actividades misionales e institucionales.

Finalmente, se precisa que la USPEC no dispone de personal especializado ni de la infraestructura, equipos y herramientas necesarios para ejecutar de manera directa las actividades objeto de contratación. En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de asegurar la prestación oportuna y adecuada de estos servicios, garantizando las condiciones mínimas requeridas para la operación y conservación del parque automotor de la Entidad.

La entidad en su procesos de revisión de las modalidades de selección y del análisis del mercado, encontró que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-CCE, no se pueden contratar los servicios de lavado del motor y general para el mantenimiento básico para el parque automotor que conforma la USPEC, dado que no hay Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo tanto, se adelantará el proceso de contratación para el lavado del motor y general y despinchado para el mantenimiento de los seis (6) vehículos en la modalidad de mínima cuantía.

Así las cosas, la Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC debe adelantar el proceso para contratar la prestación del servicio de lavado del motor y general, limpieza y despinchado para el mantenimiento preventivo para el parque automotor de la entidad.

Para esto se requiere la elaboración de estudios previos, según la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, todo de acuerdo con el plan de adquisiciones para la presente vigencia de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC”**.

De esta manera, se adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, dispone de los recursos económicos que garantizan el cubrimiento de los costos por los servicios de lavado general y del motor y despinchado de los vehículos para la vigencia 2026, con la asignación de los recursos por el rubro **A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** el cual fue apropiado mediante Resolución No. 000001 de enero 02 de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESPINCHADO PARA EL CUIDADO VEHICULAR POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC.

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PAA: ID-262-2026-DIAFIN-SUBADM

DESPINCHADO: Corresponde a la programación y ejecución de para automóviles y camionetas (vehículos ligeros de pasajeros y carga liviana) es el protocolo técnico integral para identificar, desmontar, reparar y calibrar una llanta que ha sufrido una pérdida de presión por punción o corte, garantizando la integridad estructural del neumático y la seguridad del vehículo en carretera.

LIMPIEZA: Se entiende como el conjunto de actividades orientadas a preservar las condiciones higiénicas, estéticas y funcionales de los vehículos institucionales. Comprende procedimientos tales como lavado general, lavado de motor y aplicación de productos especializados, con el fin de eliminar suciedad, residuos y agentes contaminantes que puedan afectar la presentación, seguridad y operatividad del parque automotor de la USPEC. La limpieza periódica contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, mantener estándares adecuados de imagen institucional y reducir riesgos asociados al deterioro prematuro de componentes.

Para tal efecto, el supervisor, junto con el adjudicatario del contrato que resulte del presente proceso de selección, definirá y establecerán los procedimientos necesarios para la programación de las actividades de despinchado y limpieza, en concordancia con las obligaciones descritas en este estudio previo.

4. ALCANCE

ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como finalidad la ejecución de actividades lavado general y del motor, despinchado para el mantenimiento básico del parque automotor propiedad de la USPEC, con el propósito de garantizar su funcionamiento óptimo, seguridad operativa y disponibilidad permanente para el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas.

El servicio de lavado incluirá limpieza de motor y general.

VEHÍCULOS USPEC						
CANTIDAD	**VEHÍCULO**	**MARCA**	**LÍNEA**	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**COMBUSTIBLE**
1	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	HYUNDAI HB20S	2026	1591	GASOLINA
2	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	HYUNDAI HB20S	2026	1591	GASOLINA
3	CAMIONETA	KIA	K3 CROSS VIBRANT	2026	1591	GASOLINA

4	CAMIONETA	KIA	K3 CROSS VIBRANT	2026	1591	GASOLINA
5	CAMIONETA	KIA	K3 CROSS VIBRANT	2026	1591	GASOLINA
6	CAMIONETA	MAZDA	CX5	2026	2488	GASOLINA

5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 78	FAMILIA 18	CLASE 15	PRODUCTO
78181500	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos	**N/A**

Nota: Teniendo en cuenta que la necesidad requerida abarca dos tipos de servicios, la clasificación de bienes y servicios UNSPSC solo puede determinarse hasta el tercer nivel, es decir, hasta CLASE con la finalidad de cubrir todos los tipos de necesidades del objeto contractual.

6. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

El oferente deberá cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas para este proceso tales como:

Lugar para la prestación del servicio de lavado general y de motor.

Contar con un establecimiento o convenio adecuado específicamente para los servicios requeridos, cumpliendo con los estándares mínimos según la normatividad técnica y ambiental vigente, asegurando la limpieza efectiva y oportuna de los vehículos y servicio de despinchado según la necesidad, con un tiempo estimado máximo de (4) cuatro horas después de ingresado el vehículo en las instalaciones del oferente.

Las instalaciones en las que se prestará el servicio de lavado deberá ubicarse dentro de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del siguiente rango respecto a la ubicación de la entidad Av Calle 26 # 69 – 76:

• Hacia el Norte hasta la Calle 80.
• Hacia el Sur hasta la Calle 13.
• Hacia el Oriente hasta la Av Caracas.
• Hacia el Occidente hasta la Av Ciudad de Cali.

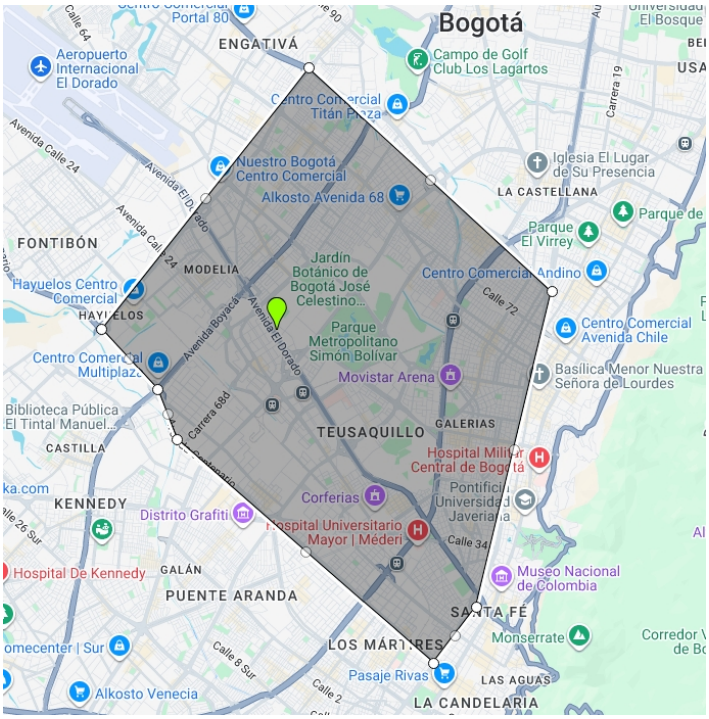


Ilustración 1 - Localización

Por lo anterior se delimita este perímetro dado que representa un tiempo de desplazamiento máximo de 35 minutos y 10 kilómetros desde la Sede Elemento de la USPEC, lo cual optimiza los tiempos de servicio del personal directivo y reduce el gasto de combustible para la Entidad.

Estas ubicaciones ofrecen una proximidad adecuada al parque automotor, garantizando que el traslado de los vehículos sea lo más breve posible y contribuyendo a una operación más fluida y efectiva.

La instalación debe estar debidamente cerrada, con un área mínima con la cual pueda atender mínimo tres (3) vehículos, el cual deberá acreditar con el certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento, en donde se desarrollará el presente contrato y registro fotográfico, las zonas deben estar debidamente demarcadas sin utilizar el espacio público, respetando el Código de Policía.

Para efectos de este proceso, se entenderá por capacidad el número de vehículos que pueden ser atendidos en condiciones normales de operación, bajo los estándares de calidad exigidos por la Entidad. El estándar mínimo requerido será la atención de tres (3) vehículos, pudiendo desarrollarse de manera simultánea (en igual número de posiciones disponibles) o secuencial,

siempre que el oferente demuestre los medios logísticos, de infraestructura o de personal que garanticen dicha capacidad.
El oferente deberá indicar expresamente en su oferta las condiciones reales de su capacidad instalada, número de puestos o bahías de lavado y personal disponible, señalando además si cuenta con la posibilidad de ampliar su capacidad temporalmente en periodos de alta demanda o requerimientos especiales de la Entidad.

La Entidad podrá verificar esta información mediante visita técnica o revisión documental, y cualquier inconsistencia entre la capacidad ofrecida y la real podrá ser causal de rechazo o afectación de la evaluación técnica de la propuesta.

Se deberá contar con espacio suficiente que permita la movilidad de personal y de sus herramientas, para brindar el servicio de lavado requerido acorde al parque automotor recibido, demarcados y con sistema de vigilancia, garantizando la seguridad de los automotores, de la mano del registro de las actividades que sucedan al interior del recinto.

SERVICIOS REQUERIDOS:

Realizar el procedimiento de lavado y/o despinchado según los estándares técnicos de la marca, línea y modelo de cada vehículo según su ficha técnica de cada fabricante, evitando para la limpieza del motor que los componentes eléctricos y electrónicos sensibles al contacto con la humedad y el agua.

Servicio de enjuague: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran y para llantas uso de llantin.

Servicio de lavado en general sin motor: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran, así como el lavado inferior del vehículo (chasis, caja, sistema de amortiguación y toda la zona inferior del vehículo) y para llantas uso de llantin.

Servicio de lavado general con motor: Se aplica todo lo mencionado en el lavado general sin motor y a su vez, se centra en limpiar el motor del vehículo con lavado en seco. Se debe realizar cuando el motor esté frío, protegiendo los componentes eléctricos; luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar la limpieza con spray en seco. Debe secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden.

Para tal efecto, el oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio especializado para el lavado de vehículos, el cual deberá contar con instalaciones debidamente adecuadas para el lavado y cubiertas para el embellecimiento y terminado de la operación, además de estar dotado con equipos y herramientas apropiadas para la limpieza integral de cada automotor. Dichas condiciones garantizan la prestación adecuada del servicio, en concordancia con los estándares de seguridad, operatividad y conservación del parque automotor de la USPEC.

El servicio de despinchado de llantas incluye: El desmontaje, revisión, reparación (parche interno o sección) y montaje deben realizarse siguiendo los protocolos de trabajo seguro para evitar daños en los rines o válvulas y calibrar el aire de la llanta, a su vez debe asegurar el balanceo de la llanta en caso de requerirse.

Bajo ninguna circunstancia se autorizarán procesos de despinchado bajo la modalidad de inserción de mecha o taco.

Por lo anterior el oferente o empresa con la que tenga alianza o convenio debe contar con el personal y herramienta y equipos adecuados para la prestación del servicio de despinchado.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- La Entidad llevará los vehículos al lugar del servicio para que el contratista realice los servicios de lavado de vehículos y despinchado. Durante el desarrollo mismo deberá contar con el personal capacitado, unas instalaciones adecuadas y equipos necesarios para cada labor requerida.
- El Área física debe tener un espacio suficiente para realizar las labores o servicios a los vehículos de la entidad, el contratista debe disponer de la infraestructura adecuada (Espacios de lavado, de secado y alistamiento, cárcamo y elevador hidráulico para el lavado vehicular y despinchado), en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el servicio a los vehículos de la entidad.
- El Contratista deberá garantizar un servicio eficiente con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas y tener sistema de vigilancia con cámaras, dónde los vehículos, estén protegidos de terceros o personas ajenas a los Empleados del Contratista.
- El tiempo necesario para realizar los servicios solicitados, deberá ser acordados y aprobados previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio.
- El contratista deberá dar protección a los vehículos que ingresen al Establecimiento y durante su proceso.
- Para los vehículos del parque automotor de la USPEC deberán ser prestados los servicios requeridos, conforme al contrato y entregados al funcionario o el conductor del vehículo.
- El contratista debe disponer de personal e instalaciones para ofrecer los servicios requeridos de limpieza y lavado y/o despinchado de mínimo 05 carros por día, en el horario de 06:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

- Para el proceso de despinchado en caso de que previo diagnóstico del prestador del servicio se requiera un procedimiento diferente o de mayor complejidad al requerido por daños severos en la llanta debe ser informado previamente al supervisor del contrato o persona autorizada por la entidad para la evaluación y aprobación o no del nuevo servicio a requerir para la reparación de la llanta.
- El proceso de parchado en el despinchado debe realizarse de manera eficiente con productos de calidad para evitar posteriores despegues.

El contratista deberá utilizar exclusivamente productos de limpieza aprobados para uso automotriz y preferentemente biodegradables, de manera que faciliten el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a vertimientos y minimicen el impacto sobre el medio ambiente.

El tiempo necesario para realizar los servicios solicitados deberá ser acordado y aprobado previamente por el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato, velando porque no se afecte la prestación del servicio. El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Entidad y garantizará el cumplimiento oportuno de los servicios requeridos en el momento en que le sean solicitados, sin que pueda alegar falta de tiempo o de disponibilidad operativa para diferir injustificadamente la prestación del servicio.

MATERIALES

El contratista deberá garantizar el servicio con mínimo los siguientes materiales:

Para lavado y limpieza vehicular:

- Champú biodegradable especial para autos,
- Desengrasante biodegradable,
- Grafito a base de aceite mineral,
- Esponjas.
- Guantes.
- Gamuzas o toallas de microfibra deben ser especiales para lavar carros.

Para despinchado:

- Equipos como desmontadora de llantas y rines, máquina de balanceo de rines,
- Gato hidráulico de capacidad mínima de una tonelada o plancha hidráulica de elevación,
- Herramienta de monte y desmonte de rines,
- Parches de alta adhesividad, resistencia y calidad,
- Demás elementos requeridos para el despinchado.

CRITERIOS MÍNIMOS DE CALIDAD DEL SERVICIO

Estándar de presentación del vehículo:

- Carrocería limpia, sin restos visibles de barro, polvo, grasa o marcas de suciedad al observar el vehículo a simple vista.
- Llantas y rines limpios, sin acumulación visible de grasa o lodo, de acuerdo con el tipo de servicio contratado.
- Interior del vehículo (alfombras, tapetes, asientos y superficies plásticas) sin residuos visibles de tierra, papeles, basuras u otros desechos propios de la limpieza, de acuerdo con el tipo de servicio contratado.
- Vidrios internos y externos sin manchas, vetas de agua, residuos de silicona ni empañamientos que dificulten la visibilidad del conductor, de acuerdo con el tipo de servicio contratado.
- No deberán quedar restos de producto (champú, silicona, desengrasante u otros químicos) en superficies que no corresponden a su uso (por ejemplo, silicona en vidrios o volante, agua acumulada en compartimientos, etc.), de acuerdo con el tipo de servicio contratado.
- Para el despinchado la llanta debe quedar sin ninguna fuga de aire en óptimas condiciones para su uso.

Procedimiento en caso de inconformidad:

- Si al momento de la entrega el conductor o el funcionario de la Entidad evidencia que el servicio no cumple los criterios anteriores, dejará constancia inmediata en el registro de lavado y/o despinchado o formato de entrega correspondiente e informará al Supervisor del contrato.
- El contratista estará obligado a repetir el servicio observado, total o parcialmente según lo determine el Supervisor, sin costo adicional para la Entidad y dentro de un plazo máximo de 2 horas contadas desde la notificación de la inconformidad.
- En caso de reincidencia en incumplimientos de calidad (más de 2 eventos en un mismo mes), el Supervisor podrá dejar constancia en el informe de ejecución del contrato para efectos de la imposición de las medidas contractuales a que haya lugar.

PERSONAL

Para la ejecución del contrato deberá contarse mínimo con tres (3) operarios lavadores de carros, el contratista deberá certificar que, se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, para lo cual, debe suministrar nombre, correo electrónico y número de celular, previo a la firma del acta de inicio y/o en el momento en que surjan cambios en el personal de tal compañía.

- Los operarios deberán estar debidamente vinculados al contratista (contrato laboral o modalidad legalmente permitida) y afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente.

- El contratista deberá mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para la presentación de la oferta y poner dichos documentos a disposición del Supervisor los soportes cuando le sean requeridos para la facturación.
- El contratista será responsable de suministrar la dotación de trabajo y los elementos de protección personal requeridos para la actividad (guantes, botas antideslizantes, gafas de seguridad, tapabocas u otros que sea necesario), de conformidad con la evaluación de riesgos de la empresa.
- La dotación y los EPP deberán mantenerse en buen estado durante toda la vigencia del contrato.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA OFERTA DESDE LA PARTE TÉCNICA:

Requisitos técnicos habilitantes:

Capacidad instalada:

• El oferente debe indicar la relación de personal disponible mediante planillas de aportes de seguridad social de los operarios dispuestos para los servicios de lavado y despinchado requeridos y registro fotográfico de las áreas de operación según las condiciones exigidas para la ejecución del contrato.
• El oferente debe cumplir con la condición del rango de ubicación del lugar de prestación del servicio señalado previamente.
• El oferente deberá allegar las planillas de aportes de seguridad social del personal mínimo requerido vigente al momento de presentación de la oferta.

Permisos y registros ambientales:

• Certificación de registro de caracterización de vertimientos, expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en cumplimiento del artículo 38 del Decreto 3930 de 2010, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
• En caso de no ser exigible el registro de caracterización de vertimientos por las características del establecimiento o uso de tecnologías ambientales alternativas (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR), el oferente deberá aportar certificación expedida por la autoridad competente o declaración bajo la gravedad de juramento que lo indique, acompañada de la documentación de soporte.
• Certificación de uso de suelos que autoriza la actividad comercial del objeto contractual expedida por la curaduría urbana o autoridad previa competente (secretaría distrital de planeación).
• Programa interno de uso eficiente y ahorro de agua en las operaciones de lavado, que incluya, como mínimo, descripción de equipos y tecnologías utilizadas (boquillas de alta presión, sistemas de recirculación o similares), prácticas operativas para reducir consumos y metas de optimización del recurso hídrico.
• Certificado o documento de convenio o contrato de recolección y entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos generados (lodos), indicando el operador autorizado con el que cuenta el establecimiento, el tiempo de vigencia debe ser superior al plazo estimado del contrato.

Ubicación:

Para tal efecto, del proponente deberá señalar de manera precisa la dirección en la que se encuentra ubicado el centro de lavado, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de salubridad, seguridad industrial y salud ocupacional y acreditará el cumplimiento de esta condición mediante la presentación de documentos que respalden la tenencia legal del predio, tales como el certificado de libertad y tradición, el contrato de arrendamiento con una vigencia mínima equivalente al plazo del contrato, y/o copia del contrato de leasing correspondiente, para lo cual se deberá certificar que este sitio corresponderá para el servicio de lavado de los vehiculos descritos de propiedad de la USPEC relacionados en el presente proceso.

OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Responsabilidad por incumplimiento ambiental:

• En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales aquí señaladas, el contratista será responsable de las sanciones administrativas, civiles y penales que se deriven, así como de los costos de las medidas correctivas necesarias para restablecer el cumplimiento normativo, sin perjuicio de la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar.

Órdenes de trabajo emitidas por el supervisor del contrato para la prestación del servicio de lavado y despinchado.

El contrato de servicio de lavado general, del motor y despinchada de los vehículos de la USPEC, se ejecutará, con la emisión de **órdenes de trabajo** escrita o vía correo electrónico autorizadas por el responsable del Grupo Administrativo y/o el (la) supervisor(a) del contrato, únicamente para los vehiculos de propiedad de la USPEC que se relacionan para el presente proceso.

VEHÍCULOS DE LA USPEC:

VEHÍCULOS USPEC						
CANTIDAD	**VEHÍCULO**	**MARCA**	**LÍNEA**	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**COMBUSTIBLE**
1	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	HYUNDAI HB20S	2026	1591	GASOLINA
2	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	HYUNDAI HB20S	2026	1591	GASOLINA
3	CAMIONETA	KIA	K3 CROSS VIBRANT	2026	1591	GASOLINA

4	CAMIONETA	KIA	K3 CROSS VIBRANT	2026	1591	GASOLINA
5	CAMIONETA	KIA	K3 CROSS VIBRANT	2026	1591	GASOLINA
6	CAMIONETA	MAZDA	CX5	2026	2488	GASOLINA

Precios unitarios máximos de la oferta economica.

La oferta economica deberá contemplar el precio unitario de los servicios mencionados en el estudio de mercado con el fin de realizar la respectiva prestación del servicio durante la ejecución del contrato de acuerdo a la siguiente presentación:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ÍTEMS
1	ENJUAGUE AUTOMOVIL	UND	1
2	LAVADO GENERAL AUTOMOVIL	UND	1
3	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR AUTOMOVIL	UND	1
4	ENJUAGUE CAMIONETA	UND	1
5	LAVADO GENERAL CAMIONETA	UND	1
6	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR CAMIONETA	UND	1
7	DESPINCHADO AUTOMOVIL Y CAMIONETA	UND	1

Con respecto a lo anterior, el presente proceso será adjudicado por el total del presupuesto total estimado correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($14.970.000)** incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo cual, es necesario tener en cuenta que para la presentación de la oferta económica se deberá presentar el precio unitario de cada uno de los servicios y sumistros, los cuales no podrán superar el valor determinado como “precios techo” conforme el estudio de mercado y el cálculo de precios promedio.

Se estructuró la presente contratación bajo la modalidad de monto agotable; no obstante, para efectos de determinar el presupuesto oficial se realizó una estimación de las cantidades requeridas de cada servicio, tomando como referencia el número de vehículos que integran el parque automotor institucional, las condiciones de uso de estos y la frecuencia esperada de las actividades necesarias para su conservación y mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución contractual.

Con fundamento en lo anterior, se proyectó la prestación para automovil de 32 servicios de enjuague, 22 servicios de lavado general, 2 servicios de lavado general y de motor; y para camioneta 64 servicios de enjuague, 46 de lavado general y 4 servicios de lavado general y de motor para camioneta; y 12 servicios de despinchado, para un total estimado de 182 servicios. Estas cantidades fueron valoradas con base en los precios promedio obtenidos en el estudio de mercado realizado con proveedores del sector, arrojando un presupuesto estimado de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($14.970.000)**, valor que se considera razonable y proporcional frente a las necesidades de conservación, presentación y mantenimiento preventivo del parque automotor de la Entidad.

ESTUDIO DE MERCADO				**CENTRO CAR 19**	**SANES**	**AUTO SPORTS**	**PROMEDIO**	**NECESIDAD 2026**	**PRESUPUESTO**
ÍTEMS	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**CANTIDAD ESTIMADA TOTAL**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	ENJUAGUE	Enjuague para automóvil	1	$85.000,00	$53.550,00	$30.000,00	$56.183,33	32	$1.797.866,67
2	LAVADO GENERAL	Lavado General para automóvil	1	$120.000,00	$77.350,00	$72.000,00	$89.783,33	22	$1.975.233,33
3	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	Lavado General y de motor para automóvil en seco	1	$180.000,00	$154.700,00	$95.000,00	$143.233,33	2	$286.466,67
4	ENJUAGUE	Enjuague para camioneta	1	$95.000,00	$77.350,00	$42.000,00	$71.450,00	64	$4.572.800,00
5	LAVADO GENERAL	Lavado General para camioneta	1	$150.000,00	$101.150,00	$85.000,00	$112.050,00	46	$5.154.300,00
6	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	Lavado General y de motor para camioneta en seco	1	$200.000,00	$190.400,00	$120.000,00	$170.133,33	4	$680.533,33
Subtotal servicios de lavado				**$830.000,00**	**$654.500,00**	**$444.000,00**	**$642.833,33**		**$14.467.200,00**
7	DESPINCHADO	Despinchado de llanta	1	$45.000,00	$35.700,00	$45.000,00	$41.900,00	12	$502.800,00
Subtotal servicios de despinchado				**$45.000,00**	**$35.700,00**	**$45.000,00**	**$41.900,00**		**$502.800,00**
TOTAL				**$875.000,00**	**$690.200,00**	**$489.000,00**	**$684.733,33**		**$14.970.000,00**

Nota: Si bien el escenario de cantidades proyectadas arroja un valor de $14.970.000, se cuenta con una bolsa presupuestal amparada por el CDP No. 41726 del 11 de junio de 2026 por un valor de $15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, la cual permitirá cubrir variaciones en la necesidad del servicio (mayor demanda) hasta agotar dicho monto o el plazo del contrato, lo que ocurra primero.

INFORMES:

Se deberá presentar informe mensual, y se enviará al Supervisor del contrato sobre los lavados de vehículos realizados, durante la ejecución del contrato.

Ver Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, se obliga a cumplir en todas sus partes el contrato que se llegue a suscribir, como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, además, como mínimo con las siguientes obligaciones.

1. Ejecutar de manera correcta, eficiente y oportuna el objeto contratado, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y administrativas establecidas.
2. Allegar en forma completa y dentro de los plazos previstos toda la documentación necesaria para la perfección y ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable.
3. Garantizar, durante todo el término de vigencia del contrato, la calidad y responsabilidad de los trabajos de mano de obra asociados a los servicios prestados, asegurando su adecuada ejecución y continuidad.
4. Cualquier trabajo no previsto en el contrato deberá ser informado oportunamente y sustentado mediante un estudio de mercado que incluya como mínimo tres (3) cotizaciones comparativas. Dichas actividades solo podrán ejecutarse una vez cuenten con la aprobación expresa del supervisor del contrato, previa elaboración del acta de justificación de ítems no previstos y, según corresponda, del acta de mayores y menores cantidades.
5. Constituir, mantener vigente y entregar a la Entidad, dentro del plazo establecido para la legalización del contrato, las garantías exigidas conforme a lo dispuesto en el presente documento.
6. Proveer, a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
7. Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). En caso de no estar obligado legalmente a realizar dichos aportes, deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad (CREE).
8. El contratista será responsable de enviar los informes mensuales de ejecución contractual al supervisor del contrato, discriminando el servicio prestado con material fotográfico de acuerdo a los servicios e insumos realizados al parque automotor.
9. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades del contrato y sobre cualquier novedad que ponga en riesgo la ejecución de este.
11. Responder por daños, pérdidas o robos que sufra el vehículo que se entrega para la respectiva prestación de servicio de lavado o despinchado desde el momento en que ingresa a las instalaciones.
12. El contratista únicamente podrá realizar la prestación de servicios de lavado y despinchado a los vehículos expresamente autorizados por la entidad. Cada actividad deberá estar soportada mediante una orden de servicio firmada por el conductor y/o el

encargado del parque automotor, en la cual se indiquen de manera detallada los trabajos efectuados al vehículo.
13. Cumplir con la normativa vigente asociada al uso y tratamiento de datos personales.
14. Atender de manera inmediata las observaciones, solicitudes, reclamos y sugerencias del supervisor, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del servicio, los controles de calidad y demás requerimientos relacionados con las obligaciones contractuales.
15. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias, en los términos de la ley.
16. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el servicio de lavado general y de motor de excelente calidad para los vehículos del parque automotor de la Unidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y actualizado en la tecnología y mecánica para el parque automotor que dispone la Unidad en la marca a la cual se presente el oferente. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
3. Velar por la seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
4. Realizar única y exclusivamente los servicios que le hayan sido aprobados, por el supervisor.
5. Mantener constantes los precios ofrecidos de mano de obra durante la vigencia del contrato.
6. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y capacitados en servicio de lavado automotriz y mantenimiento de las marcas estipuladas en cada una de las marcas y referencias.
7. Disponer del equipo (equipos y herramientas) mínimo requerido el cual debe estar instalado y disponible en las instalaciones durante la ejecución del contrato.
8. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
10. Estar dispuesto a recibir por lo menos una visita mensual por parte del supervisor del contrato durante la vigencia del contrato.
11. En el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar el sitio del servicio, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará sí cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
12. Realizar el servicio autorizado en un plazo máximo de cuatro (4) horas.
13. El Servicio o cualquier intervención diferente a las previstas en este estudio previo, requerirán para su aprobación mínimo tres (3) cotizaciones. El precio que regirá para este tipo de situaciones será el que corresponda a la cotización de **menor valor.**

14. Obtener previamente para cualquier intervención diferente la autorización del supervisor del contrato.
15. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético y en archivo Excel, por correo electrónico o en forma impresa, los datos de facturación realizados durante el periodo acumulado del contrato, relacionando en estos reportes la fecha, placa del vehículo al momento de solicitar el servicio, cumplidos u órdenes firmadas por el conductor y/o jefe de parque automotor, así como registro fotográfico.
16. Entregar los vehículos óptimamente aseados interior y exteriormente cada vez que haya prestación del servicio a los mismos.
17. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
18. El cumplimiento del Artículo 5 de la ley 80 de 1993, de los derechos y deberes de los contratistas, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. Deberá cumplir la normatividad vigente relacionada con los procesos de gestión, cuidado ambiental, disposición de residuos tóxicos y emisiones de gases en sus procesos de la prestación del servicio.
20. Cumplir con los sistemas y formatos de gestión de calidad, así como de los MANUALES DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9. OBLIGACIONES DE LA USPEC

1. Suscribir acta de inicio en los términos pactados en el contrato previa la aprobación de las garantías.
2. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y de los documentos que de él formen parte.
5. Verificar que el servicio suministrado se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF).
7. Elaborar los informes mensuales de supervisión con sus soportes y cargarlos en la plataforma SECOP II debidamente firmados y validados.
8. Revisar los soportes de cada cuenta o pago parcial radicado por el contratista y certificar su ejecución para que surtan los trámites administrativos.
9. Los demás que sean inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.
10. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contrato.

12. Cumplir con la implementación de los sistemas y formatos de gestión de calidad de la entidad, así como de los MANUALES DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

NOTA: El contrato de servicio de lavado general y del motor y despinchado de los vehículos de la USPEC, se ejecutará, con la emisión de órdenes de trabajo escrita o vía correo electrónico autorizadas por el responsable del Grupo Administrativo y/o el (la) supervisor(a) del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Con base en los documentos jurídicos, económicos y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente continuar con el proceso de selección.

Los factores habilitantes en este proceso de contratación son:

- Capacidad jurídica.
- Condiciones de experiencia del proponente.
- Aceptación y cumplimiento de las características y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Tratándose de un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, la selección de la propuesta más favorable para la USPEC se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente EL MENOR PRECIO OFRECIDO por los proponentes **HABILITADOS** (verificación jurídica y técnica).

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos cuyo objeto sea: Servicios de lavado automotriz y/o suministro de insumos y accesorios vehiculares, mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE** del presente proceso expresado en SMMLV, las cuales debe anexar a la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE-NO CUMPLE)

El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas señaladas para los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección, descritas en el **ESTUDIO PREVIO**.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:.

El Presupuesto Oficial Estimado (POE), para esta contratación asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la ejecución del contrato es por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($14.970.000),** incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido; durante la ejecución del contrato, el oferente no podrá presentar reclamaciones o ajustes por estos conceptos u otros que sean o hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor del contrato a suscribir se hará por el total del presupuesto oficial, por tanto la oferta deberá incluirse en la plataforma SECOP II por el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($14.970.000)** y anexar el formato de la oferta económica discriminando los precios unitarios según las especificaciones técnicas.

El proponente debe tener en cuenta que su oferta no puede sobrepasar el monto de los valores unitarios de los ítems que la componen, so pena de **rechazo de la propuesta**, por favor observar los “valores techo” definidos en el **"Anexo Estudio de Mercado 2026".**

11.1 JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el Presupuesto Oficial Estimado – POE, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios adelantó estudio de mercado, con empresas o talleres de servicio de mantenimiento que prestan el servicio de lavado y suministro de accesorios e insumos para automóviles a las cuales solicitó cotizaciones, y sobre estas mismas se calculó el valor promedio del servicio a contratar o adquirir. El contrato funcionará como una **bolsa de bienes y servicios por monto agotable** es decir se ejecutará el presupuesto de acuerdo a la necesidad de los vehículos hasta completar el POE o a la fecha de terminación del contrato, lo que suceda primero.

Los valores techos unitarios se calcularon con base en las siguientes variables:

Mediante dos (2) cotizaciones por precios unitarios del portafolio de servicios establecido, solicitadas y aportadas por establecimientos de Comercio (Talleres de mantenimiento y reparación de vehículos y empresas de servicios de lavado automotriz) que operan en Bogotá D.C.

El portafolio de servicios contiene detalladamente los ítems generales de mayor rotación dentro del proceso de contratación los cuales se visualizan con sus respectivos precios de referencias.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos que se incurran dentro de la prestación del servicio.

11.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para esta contratación está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41726 de fecha 11 de junio de 2026, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Ver Anexo 1. CDP 41726 de 11 de Junio de 2026

12. FORMA DE PAGO

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados, en la cual en la facturación se debe indicar en forma clara la clase del servicio prestado, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado y demás requisitos que indique la Ley, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

La factura será cancelada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera la disponibilidad del PAC, y asignación del turno para el pago respectivo.

NOTA 1: La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El pago sólo tendrá lugar cuando el supervisor haya impartido su aprobación sobre el cumplimiento de las actividades del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la realización del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, salvo que legalmente se encuentre exento de este pago. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal, si estuviere obligado a tenerlo; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de

manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sí los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de realizar el pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.

NOTA: El contrato de servicio de lavado general y del motor y despinchado de los vehículos de la USPEC, se ejecutará, con la emisión de órdenes de trabajo escrita o vía correo electrónico autorizadas por el responsable del Grupo Administrativo y/o el (la) supervisor(a) del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones ofertadas por el proponente que resulte favorecido, en el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá dentro del rango especificado en las condiciones técnicas exigidas, donde se prestará el servicio requerido con suministro de insumos y accesorios nuevos, originales no remanufacturados, para los vehículos de la **UNIDAD**

DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC", durante la vigencia 2026, para las marcas requeridas.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Conforme a lo establecido en el *MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024*, en su numeral 12.3. *Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía*, se indica:

(…)El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios. No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.

En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (…)

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, la modalidad de selección del presente proceso será la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, ID-262-2026-DIAFIN-SUBADM.

16. ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de las Cotizaciones Recibidas:

Una vez realizado el sondeo de mercado para establecer los precios de referencia del servicio requerido por la Entidad la Unidad solicitó y recibió cotizaciones de las siguientes empresas:

- CENTRO CAR 19 LTDA. NIT: 800.250.589-1.
- SANES & ASOCIADOS S.A.S. NIT: 901.709.022-5.
- AUTO SPORTS RINES Y LLANTAS S.A.S. NIT: 901.392.959-7

Según lo anterior se realizó el análisis de la información del mercado contenida en las tres (3) cotizaciones, con el fin de establecer mediante un análisis del promedio del precio techo unitario, obteniendo como resultado la siguiente información la cual se toma como indicador de los precios de referencia:

Precios de referencia del servicio y accesorios e insumos requeridos:

ESTUDIO DE MERCADO				CENTRO CAR 19	SANES	AUTO SPORTS	PROMEDIO
ÍTEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ENJUAGUE	Enjuague para automóvil	1	$85.000,00	$53.550,00	$30.000,00	$56.183,33
2	LAVADO GENERAL	Lavado General para automóvil	1	$120.000,00	$77.350,00	$72.000,00	$89.783,33
3	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	Lavado General y de motor para automóvil en seco	1	$180.000,00	$154.700,00	$95.000,00	$143.233,33
4	ENJUAGUE	Enjuague para camioneta	1	$95.000,00	$77.350,00	$42.000,00	$71.450,00
5	LAVADO GENERAL	Lavado General para camioneta	1	$150.000,00	$101.150,00	$85.000,00	$112.050,00
6	LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	Lavado General y de motor para camioneta en seco	1	$200.000,00	$190.400,00	$120.000,00	$170.133,33
Subtotal servicios de lavado				**$830.000,00**	**$654.500,00**	**$444.000,00**	**$642.833,33**
7	DESPINCHADO	Despinchado de llanta	1	$45.000,00	$35.700,00	$45.000,00	$41.900,00

Subtotal servicios de despinchado	**$45.000,00**	**$35.700,00**	**$45.000,00**	**$41.900,00**
TOTAL	**$875.000,00**	**$690.200,00**	**$489.000,00**	**$684.733,33**

- Respecto a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado, se procederá a realizar corrección aritmética sí se evidencian errores de diligenciamiento por las empresas interesadas.

Los oferentes no podrán presentar propuesta económica por encima de los precios unitarios determinados por la ENTIDAD, en el presente estudio.

Ver Anexo 2. Correos enviados y recibidos para estudio.
Ver Anexo 3. Cotizaciones recibidas.
Ver Anexo 4. Estudio de mercado.

Justificación: De las cotizaciones presentadas, se tiene como resultado, un valor promedio unitario estimado incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, según las necesidades del servicio de lavado descritos en la tabla anterior "**ESTUDIO DE MERCADO**", de igual forma, el valor promedio del servicio de despinchado.

A su vez, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC", ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad y objetividad los aspectos económicos y técnicos, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate el mejor servicio y precio. Así aminorará los riesgos derivados de la contratación

VER:
Anexo 5. OFERTA ECONOMICA 2026.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VER Anexo 6. Matriz de Riesgos IPVR lavado

18. GARANTÍAS

Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la USPEC, garantía de cumplimiento, con los amparos y vigencias que se describen a continuación:

REQUIERE GARANTÍAS: SI

GARANTÍAS:

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Garantía de Cumplimiento.	El valor será del 10% del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubrirá a la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios "USPEC", de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía de Calidad del Servicio.	Equivalente al 20% del valor total del contrato.	La duración del contrato y doce (12) meses más	Le garantiza a la USPEC, el amparo por los servicios incompletos que realice el contratista.
Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.	Protege a la USPEC de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	No podrá ser inferior a 200 SMLMV del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza.	Será por el plazo de ejecución del contrato	Protege a la USPEC, de los perjuicios que le ocasionen a terceros y que sean atribuibles al contratista derivado de su responsabilidad en el correcto funcionamiento de los bienes, la calidad en servicio, demás acciones propias de las obligaciones del contrato

Teniendo en cuenta los riesgos asociados frente a la prestación de los servicios requeridos, se establecieron las mencionadas garantías previamente teniendo en cuenta que los vehículos serán manipulados y custodiados por el contratista al momento de la prestación del servicio, por lo tanto se ampara a la entidad frente a daños ocasionados por terceros tanto para los vehículos, como para bienes e integridad de terceros durante el proceso de la prestación del servicio.

19. SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN ESTA DENTRO DE UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA.

20. OTROS REQUERIMIENTOS

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será responsabilidad del Subdirector(a) Administrativo, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

Según lo establecido en el artículo 83 y “ss” de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Se establecerán procedimientos a seguir por parte de la Supervisión para el seguimiento del Contrato y las obligaciones a su cargo encaminadas a facilitar la ejecución del objeto y a detectar de manera temprana los problemas que se puedan presentar en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, para aplicar los correctivos que haya lugar de manera oportuna.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales, civiles y comerciales vigentes, en lo que sean compatibles y aplicables al tipo de negocio y de contrato a suscribir.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, o en aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Para efectos de la liquidación del contrato derivado del presente proceso, será necesario aportar los siguientes documentos:

1. Contrato
2. Acta de Inicio
3. Pólizas del contrato

4. Acta de aprobación de pólizas
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
6. Acta de liquidación debidamente diligenciada
7. Informe final del contrato
8. Informe de recibido a satisfacción
9. Órdenes de pago.
10. Los demás documentos que requiera o solicite el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Cordialmente,



Jully Viviana Bustos Bohórquez
Directora Administrativa y Financiera (E)

Anexo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE-NO CUMPLE)
CDP 41726
Correos enviados y recibidos para estudio
Cotizaciones recibidas
Estudio de mercado
OFERTA ECONOMICA 2026
Matriz de Riesgos IPVR lavado

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Bayron Sanabria Sanabria Castiblanco	Profesional Universitario 09	10/09/2026	
Aprobador principal	Alejandro Montero Ruiz	Subdirector Administrativo (E)	10/09/2026	